

Se aprueban nombramientos de personal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueban nombramientos de personal.

CONSIDERANDO:

I. Justificación de los tribunales administrativos. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

IV. De las personas servidoras públicas del Tribunal. En términos de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, dicho órgano tendrá como personas servidoras públicas, las siguientes:

- a) Las personas titulares de las magistraturas.
- b) Las secretarías de acuerdos de las Salas Unitarias.
- c) Las y los actuarios.
- d) Oficiales jurisdiccionales.
- e) La persona titular del Órgano Interno de Control.
- f) La persona titular de la Secretaría.
- g) Las demás personas que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

V. Atribuciones del Pleno respecto de las personas servidoras públicas que lo integran. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

Mariam Yazmín Carrasco López	Designación temporal al cargo de Comunicaciones y Relaciones Públicas de este Tribunal	Provisional , a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.
Cynthia Mayela Rodríguez Casas	Designación temporal al cargo de Oficina de Presidencia de este Tribunal	Provisional , a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiséis y hasta el veinticuatro de junio de dos mil veintiocho.
David Fernández Mena	Oficial Jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, a cubrir la plaza vacante por la designación temporal de Cynthia Mayela Rodríguez Casas .	Provisional , a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiséis.

En correspondencia con lo anterior, el magistrado presidente emitió el oficio TEJA/PRESIDENCIA/395/2026, mediante el cual solicitó a la titular de la Coordinación Administrativa la revisión de suficiencia presupuestaria, disponibilidad de plazas para hacer los nombramientos de las personas servidoras públicas de este Tribunal, habiéndose informado por dicha área la viabilidad presupuestaria para los movimientos solicitados.

En tal virtud y tomando en consideración las necesidades del servicio, la viabilidad operativa de las áreas involucradas, así como la suficiencia presupuestaria correspondiente, este Pleno considera procedentes las solicitudes antes descritas, en el sentido de otorgar los nombramientos y designaciones temporales planteados.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el **nombramiento** de **Laura Alejandra Alarcón Flores** como Oficial Jurisdiccional adscrita a la Secretaría General de este Tribunal,

de manera **provisional** a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se aprueba el **nombramiento** de **Anna Guadalupe Pérez Barraza** como Auxiliar Jurídico adscrita a la Coordinación Administrativa de este Tribunal, de manera **definitiva**, a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiséis.

TERCERO. Se aprueba la **designación temporal** de **Mariam Yazmín Carrasco López** para desempeñar funciones del cargo de Comunicaciones y Relaciones Públicas de este Tribunal, por el periodo comprendido del ocho de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

CUARTO. Se aprueba la **designación temporal** de **Cynthia Mayela Rodríguez Casas** para desempeñar funciones del cargo de Oficina de Presidencia de este Tribunal, por el periodo comprendido del ocho de septiembre de dos mil veintiséis y hasta el veinticuatro de junio de dos mil veintiocho.

QUINTO. Se aprueba el **nombramiento** de **David Fernández Mena** como Oficial Jurisdiccional adscrito a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, de manera **provisional** a partir del ocho de septiembre de dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiséis.

SEXTO. Infórmese al área correspondiente el presente acuerdo, para que realice las gestiones respectivas.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó **por unanimidad** de votos el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de ocho de septiembre de dos mil veintiséis, por lo que,

en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Carmen Fabiola Palacios Chaparro**, quien actúa y da fe.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Carmen Fabiola Palacios Chaparro
Secretaria general¹

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 25 de septiembre de dos mil veintiséis, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Carmen Fabiola Palacios Chaparro, adscrita a la secretaría general.

¹ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-065/2026 de sesión del ocho de septiembre de dos mil veintiséis, en el cual se aprueban nombramientos de personal.